



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 9 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,163

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-011-2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, Numerales 2 y 19, de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República administrar la Hacienda Pública y dirigir la política económica y financiera del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 252 de la Constitución de la República, el Presidente de la República convoca y preside el Consejo de Secretarios de Estado, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzgue de importancia nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

SUMARIO

CONSIDERANDO: Que es imperativo fortalecer la coordinación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Tribunal Superior de Cuentas, el Instituto de Acceso a la Información Pública, la Comisión Nacional de Banca y Seguros, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado y demás instituciones del sistema anticorrupción, bajo una conducción estratégica unificada.

CONSIDERANDO: Que la cooperación técnica de organismos internacionales (UNODC, OCDE, GAFILAT, BID, Banco Mundial, la Unión Europea y otros que correspondan), requiere de una contraparte nacional con mandato legal claro, autonomía funcional y capacidad de suscribir acuerdos de asistencia técnica vinculantes, es decir, una coordinación nacional robusta y la existencia de un punto focal con autoridad y mandato claros para liderar la preparación institucional.

CONSIDERANDO: Que se requiere contar con la aprobación de una Estrategia Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción 2026 - 2030 por parte del Gobierno de la República, que establezca como eje institucional central al Comisionado Presidencial para la Transparencia, cuya creación mediante el presente Decreto Ejecutivo es el primer y necesario paso de implementación de dicha Estrategia. El presente Decreto Ejecutivo se subordina en todos sus extremos al marco rector de la Estrategia Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción 2026 - 2030 y debe interpretarse de manera sistemática y coherente con sus diez ejes estratégicos.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Numerales 2, 11, 19 y 30 del Artículo 245, 247, 248, 252 y demás aplicables de la

Constitución de la República; 11, 22 Numerales 9 y 12, 27, 33, 116, 117, 119 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública; Convención Interamericana contra la Corrupción (Ratificada por Honduras mediante el Decreto Legislativo 34-1996); y, Convención de las Naciones Unidas contra la Cor

que asegure su independencia técnica y su credibilidad ante la ciudadanía y la cooperación internacional;

- b) Establecer el **Mecanismo Nacional de Coordinación Anticorrupción (MNCA)** como instancia interinstitucional de articulación técnica bajo la conducción del **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)**; y,
- c) Aprobar el **Plan de Asistencia Técnica Internacional (PATI)** y habilitar al **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)** para su gestión y coordinación.

ARTÍCULO 2.- Créase el cargo de **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)**, instituido como el eje institucional central de la “**ESTRATEGIA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2026 – 2030**”, nombrado por el Presidente de la República como máxima autoridad ejecutiva en materia de transparencia, anticorrupción y coordinación interinstitucional y, estará adscrito a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 3.- El **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)** no es un órgano de investigación penal, ni de representación legal del Estado en sede judicial. La persecución penal de la corrupción por ley corresponde en exclusiva al Ministerio Público; asimismo la representación y defensa legal del Estado como litigante por ley corresponde a la Procuraduría General de la República. El **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)** es el articulador estratégico del sistema, no el sustituto de ninguna de estas instituciones.

ARTÍCULO 4.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo y de su nombramiento, el **Comisionado Presidencial para la Transparencia (CPT)** presentará oportunamente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, su propuesta de atribuciones, funcionamiento interno y requerimientos incluso de personal y logísticos para su correspondiente y oportuna aprobación por la Presidencia de la República.

JUAN CARLOS GARCÍA MEDINASECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA**FERNANDO ANTONIO FORTÍN MACÍAS**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY**FÁTIMA IDALMA JUÁREZ PADILLA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER**EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**GERZON ONÁN VELÁSQUEZ AGUILERA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**SULMY YAMILETH ORTÉZ MALDONADO**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,
POR LEY**JUSTO RAFAEL CANO MARTÍNEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY**EILLIM FLORES IRÁCHEZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY**JOSÉ MIGUEL CASTILLO HURTADO**

JUAN CARLOS RAMOS RAMÍREZSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**IVETTE ARELY ARGUETA PADILLA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**LEDA LIZETHE GARCÍA PAGÁN**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS**MOISES ABRAHAM MOLINA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**EDUARDO OVIEDO GARCÍA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**JUAN CARLOS RODRIGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LEY**ANDRÉS DE JESÚS EHRLER MARTÍNEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO**ELVIN LENIN CABRERA HERNÁNDEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PAT

GLOSARIO DE SIGLAS

Sigla	Significado completo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
CNBS	Comisión Nacional de Banca y Seguros
CPP	Código Procesal Penal de Honduras
CPT	Comisionado Presidencial para la Transparencia
PJ	Poder Judicial
EDCA	Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
CI	Cooperante Internacional
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IPC	Índice de Percepción de la Corrupción (Transparencia Internacional)
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC (OEA)
MNCA	Mecanismo Nacional de Coordinación Anticorrupción
MP	Ministerio Público
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
PATI	Plan de Asistencia Técnica Internacional
PGR	Procuraduría General de la República
ROS	Reportes de Operaciones Sospechosas
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Compatriotas:

Honduras llega al año 2026 enfrentando importantes desafíos para fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y garantizar que los recursos públicos se traduzcan en mejores oportunidades para la población. Durante muchos años, las debilidades en los sistemas de control, transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas han limitado la capacidad del Estado para responder con eficacia a las necesidades de los hondureños, afectando la calidad de los servicios públicos y el desarrollo del país.

Este gobierno asume la responsabilidad de impulsar una nueva etapa de gestión pública basada en resultados, transparencia y cercanía con la gente. Nuestra convicción es sencilla: los recursos del pueblo deben administrarse con honestidad, eficiencia y sentido de responsabilidad. Vamos a trabajar con orden, cuentas claras y supervisión permanente, promoviendo una cultura de integridad en todas las instituciones del Estado. Más allá de los discursos, nuestro compromiso es demostrar con acciones concretas que es posible gobernar de manera transparente, fortalecer la confianza ciudadana y construir un país con más oportunidades para todos.

La Estrategia Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción 2026–2030 es nuestra hoja de ruta, refleja el compromiso de gobernanza y transparencia contenidos en acuerdos y estándares internacionales. Tiene tres pilares inseparables: **primero**, la creación del Mecanismo Nacional de Coordinación Anticorrupción (MNCA) y la activación del Plan de Asistencia Técnica Internacional (PATI), que fortalece —no sustituye— a nuestras instituciones nacionales; **segundo**, la reforma del marco legal e institucional para un efectivo control y justicia; y **tercero**, la participación formal de la sociedad civil especializada en la promoción de la transparencia y combate

